



Corresp. Expte D-00862/98.- H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8841

Artículo-1º.-Autorizase al Departamento Ejecutivo a entregar en carácter de donación a la Sociedad de Fomento de Villa Obrera, con domicilio en la Avda. Eva Perón Nº 3168, el elemento que se detalla a continuación:
- 1 armario de metal con puertas corredizas- Nº Bien 7.350.

Artículo-2º.-La Dirección de Contaduría General a través de la dependencia Registro Patrimonial deberá efectuar la entrega del elemento donado (dándolo de baja del Patrimonio Municipal), a la sociedad de fomento de Villa Obrera, mediante acta de entrega que será archivada como antecedente y copia de la misma agregada al Expte. Nº 713.660-98.

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de abril de 1999.-

ALFREDO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

OMULGADA POR DECRETO Nº 0709
FECHA 19 ABR 1999

Registrada bajo el N° 8841

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

